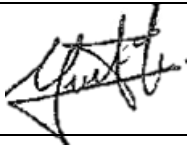


	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	1 de 14

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Elaborado por: Analista SIG	Revisado por: Oficial de cumplimiento	Aprobado por: Gerente General
		

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	2 de 14

INTRODUCCIÓN

En COMIMTEL estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, la responsabilidad ambiental y el cumplimiento de altos estándares éticos en cada una de nuestras operaciones. Como empresa dedicada a la valorización de residuos sólidos, entendemos que nuestro trabajo no solo impacta al medio ambiente, sino también a las comunidades que servimos y al ecosistema empresarial del que formamos parte.

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y normas de comportamiento que buscan orientar la actuación de todos nuestros trabajadores, directivos, socios estratégicos y terceros vinculados a nuestra organización. Nuestro código de ética y conducta refleja nuestro compromiso con la transparencia, la integridad y el respeto a la ley, pilares fundamentales para construir una cultura corporativa sólida y confiable.

Como parte de este compromiso, tenemos implementada la norma **ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno**, que refuerza nuestras políticas internas para prevenir, detectar y enfrentar cualquier forma de soborno o corrupción. Esta norma internacional respalda nuestros esfuerzos por mantener una conducta empresarial ética, promover la confianza con nuestros grupos de interés y consolidar una reputación basada en la legalidad y la responsabilidad.

Invitamos a todos quienes forman parte de nuestra organización a asumir este código como una guía fundamental para su desempeño diario, fomentando un ambiente de trabajo íntegro, justo y coherente con nuestra misión y visión.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	3 de 14

2. TERMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Conflicto de intereses:** Situaciones en las cuales los empleados de la organización enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la empresa, sus compañeros, sus proveedores, gerencias o grupos de interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el interés de la organización.
- b. **Grado de consanguinidad:** Se refieren a las diferentes generaciones de una familia y la distancia que existe de un familiar directo a otro. Por lo tanto, se trata de un vínculo de parentesco de sangre entre personas que se divide en grados

Grados de parentesco por consanguinidad	
Primer Grado	Padre / madre / hijos
Segundo Grado	Hermanos
Tercer Grado	Tíos / sobrinos
Cuarto Grado	Primos
Grado de parentesco por afinidad	
Primer Grado	Cónyuge (Compañero/a permanente) / Suegros
Segundo Grado	Cuñados
Tercer Grado	Sobrinos políticos
Cuarto Grado	Primos políticos

- c. **Grupos de interés y/o terceros:** Todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo de la empresa.
- d. **Información Confidencial:** Información o documento al cual tengan acceso los trabajadores de la empresa COMIMTEL en desarrollo de sus funciones y que la sociedad no ha catalogado como pública. Se refiere, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, información de cualquier naturaleza de trabajadores y extrabajadores, planes comerciales, métodos, procesos y cualquier información relacionada con la empresa, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales de COMIMTEL, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.
- e. **Información Privilegiada:** Aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta por la Gerencia

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	4 de 14

General para su toma de decisiones, a esta información tiene acceso un grupo determinado de trabajadores.

3. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales, COMIMTEL y sus trabajadores, desarrollarán sus actividades orientadas por los siguientes VALORES y PRINCIPIOS en sus relaciones con otros trabajadores, directivos, socios estratégicos y terceros vinculados a nuestra organización:

- **Legalidad:** COMIMTEL y sus trabajadores velan por el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos, y controles que las autoridades competentes y la empresa adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.
- **Transparencia:** COMIMTEL y sus trabajadores reconocen la importancia y el valor del suministro de información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus accionistas, inversionistas, grupos de interés y/o terceros y el mercado de capitales.
- **Lealtad e Integridad:** Los trabajadores de COMIMTEL actuarán con ética y lealtad hacia la empresa, sus accionistas, grupos de interés y/o terceros, observando siempre la regulación aplicable, respetando y apoyando el fortalecimiento de las instituciones y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley.
- **Verdad y Honorabilidad:** A COMIMTEL le interesa la forma en que se obtienen los resultados y por ello está comprometido con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto incorrecto, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular. En consecuencia, las afirmaciones e información brindada por los funcionarios siempre estarán en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la compañía, sus funcionarios, accionistas, entidades de control, clientes, terceros u otros.
- **Confidencialidad:** COMIMTEL protege toda la información (oficial o privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la empresa, de sus trabajadores, accionistas y terceros. Los trabajadores de COMIMTEL darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los empleados de esta organización deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	5 de 14

- **Prudencia:** El actuar de los trabajadores de COMIMTEL se solventa en un correcto entendimiento de los riesgos asociados a la generación de valor. Como parte de ello, los trabajadores de COMIMTEL deberán evaluar sus decisiones con buen juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionado sus riesgos y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confidencialidad.
- **Respeto y Trato Equitativo:** Los trabajadores de COMIMTEL brindan credibilidad y tranquilidad respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la empresa se promueva igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la empresa.
- **Excelencia e Innovación:** El recurso más valioso de COMIMTEL es su gente. La empresa y sus trabajadores están comprometidos con atraer, retener y desarrollar a los profesionales más talentosos e idóneos y por ello se ha constituido un equipo de trabajo altamente competente y comprometido como componente fundamental para la generación de valor. Se promueve la meritocracia e incentiva el trabajo en equipo, la innovación, el continuo mejoramiento de nuestras operaciones, así como la implementación transversal y horizontal de las mejores prácticas que se desarrollen al interior de la empresa.
- **Responsabilidad Social:** COMIMTEL y sus trabajadores reconocen y entienden su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, social y ambiental a la comunidad.

4. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

A continuación, se establecen pautas generales de ética y comportamiento que los trabajadores de COMIMTEL se comprometen a cumplir, en coherencia con los principios, valores y políticas de la empresa. Este apartado define tanto las conductas esperadas, que orientan el accionar ético y profesional de cada integrante de la organización como las conductas prohibidas, aquellas que son claramente inaceptables y contrarias a los estándares que promovemos.

Conductas esperadas de nuestros trabajadores:

a) Al interior de la empresa:

- Los trabajadores de COMIMTEL deberán conocer las diferentes políticas y procedimientos establecidos y divulgados por la empresa como parte de la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por la empresa.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	6 de 14

- Actuar en todo momento con integridad, honestidad, transparencia, lealtad y diligencia en el ejercicio de sus funciones, ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento como en el lenguaje utilizado, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales o afectivas que pudieran surgir con otros trabajadores, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia para la toma de decisiones.
- Hacer uso de los canales establecidos para comunicar oportunamente todo hecho o irregularidad identificada que afecte los intereses de la empresa o que resulte en el incumplimiento del presente Código.
- Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios de COMIMTEL.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware y software autorizados por la empresa, respetando los lineamientos definidos para ello.
- Respetar la propiedad intelectual y derechos de autor.
- Responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el desempeño de sus responsabilidades y mantenerlas de manera confidencial.
- Actuar con respeto frente a los criterios y privacidad de otros trabajadores, absteniéndose de adelantar conductas discriminatorias por raza, color, género, edad, origen, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, ciudadanía, discapacidad, condición de veterano y política de los trabajadores.

b) Frente a terceros y visitantes

- Atenderlos de forma oportuna, brindando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamo presentado por las autoridades, clientes, proveedores, accionistas y otros vinculados a la empresa.
- Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, funcionario de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la empresa.
- Actuar con imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores,

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	7 de 14

velando siempre por proteger el mejor interés de la empresa.

- Informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este código y demás políticas relacionadas a antisoborno.
- Abstenerse de participar en actividades, o como socio de negocio, que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, sean contrarios a los intereses de la empresa o que desarrollen actividades ilícitas o en contravención de los principios éticos de la sociedad.
- COMIMTEL reconoce y respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus trabajadores. No obstante, cualquier participación en redes sociales que llegará a involucrar a la empresa, se hará protegiendo el buen nombre y la información de la organización. En todos los casos dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal
- Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar o aceptar cualquier tipo de beneficio indebido o soborno, directa o indirectamente, a proveedor, terceros, visitantes o a cualquier otra parte interesada. Además, deberán respetar nuestras políticas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y sostenibilidad, promoviendo una cultura de cumplimiento normativo y prevención de riesgos.

c) En relación con información de la empresa:

- Conocer y aplicar el modelo interno de seguridad de la información, para el manejo seguro de la información de la empresa, incluyendo la necesidad de clasificar la información según su naturaleza (restringida, interna o pública).
- Se abstendrán de comunicar a otros trabajadores, sin autorización o compartir con terceros información confidencial de la empresa, dando un tratamiento adecuado a la misma, bajo los criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad. Así mismo, abstenerse por completo de usar en provecho propio, de terceros o de suministrar a terceros, información privilegiada de la empresa.
- En todos los casos, la información que se genera y maneja en la ejecución de funciones de cada trabajador es de propiedad de la empresa, y los trabajadores seguirán los parámetros establecidos en el presente código y demás políticas de la compañía para darle un manejo adecuado.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	8 de 14

- Cuando un trabajador finaliza la relación con la empresa, entregará a su superior inmediato o a quién corresponda la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos por la compañía.

d) Conductas prohibidas

Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta de la empresa, las siguientes:

- Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad del empleado o conocida por este, debido a su cargo.
- Utilizar o compartir información privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero. (por ejemplo, para transacciones financieras, selección de proveedores u otros)
- Facilita códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir sin autorización con terceros los manuales, políticas, procedimiento, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la empresa como parte de su arquitectura interna de gobierno y control.
- Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances, entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- Usar las instalaciones de la empresa para organizar eventos religiosos, políticos o difundir materia que atente contra la libertad religiosa y política, entre otros.
- Entregar documentos sin el llenado de las formalidades legales y demás requisitos establecidos por COMIMTEL y no dar aviso oportuno del incumplimiento al jefe inmediato.
- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la empresa o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un Conflicto de Intereses en el que se encuentre el

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	9 de 14

trabajador. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.

- Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la empresa o en perjuicio de terceros.
- Aceptar o solicitar para si mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la empresa o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a miembros de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un trabajador o para perjudicar a terceros.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de COMIMTEL, negociar bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de la compañía sin autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por COMIMTEL.
- Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- Consignar en la hoja de vida presentada a la compañía datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- Solicitar u obtener, de los trabajadores bajo su mando, concesiones o beneficios, valiéndose de su posición.
- Enviar, recibir o suministrar información de la empresa en forma escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a trabajadores o terceros, sin la debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando cualquier medio físico o electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en la compañía es de la exclusiva propiedad de esta.
- Los trabajadores de COMIMTEL deberán abstenerse de efectuar en nombre o representación de la empresa, declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización de la GERENCIA de COMIMTEL o en contravención de lo dispuesto por las políticas que al respecto establezca la empresa.
- Incumplir cualquier lineamiento señalado en este código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	10 de 14

haga parte del sistema de gestión.

- Participar en actividades de financiamiento de campañas políticas, electorales, u otros similares.

Conductas esperadas de nuestros proveedores y terceros vinculados con la empresa:

- Los proveedores, clientes, contratistas y otros terceros vinculados a nuestra organización deberán conocer y alinearse a nuestro código de ética y conducta, políticas y procedimientos establecidos en sus relaciones con la organización.
- Se espera que mantengan un trato respetuoso y profesional con el personal de la empresa, fomentando relaciones basadas en la integridad, respeto, lealtad, prudencia y respeto tanto en el comportamiento como en el lenguaje utilizado. Manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales o afectivas que pudieran surgir con otros trabajadores, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia para la toma de decisiones.
- Hacer uso de los canales establecidos para comunicar oportunamente todo hecho o irregularidad identificada que afecte las relaciones entre empresas o que resulte en el incumplimiento del presente Código.
- Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios de COMIMTEL.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás datos que la empresa le haya proporcionado, respetando los lineamientos definidos para su uso, respetar la propiedad intelectual y derechos de autor.
- Actuar con respeto frente a los criterios y privacidad de otros trabajadores, absteniéndose de adelantar conductas discriminatorias por raza, color, género, edad, origen, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, ciudadanía, discapacidad, condición de veterano y política de los trabajadores.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar o aceptar cualquier tipo de beneficio indebido o soborno, directa o indirectamente, a trabajadores de la empresa o a cualquier otra parte interesada. Además, deberán respetar nuestras políticas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y sostenibilidad, promoviendo una cultura de cumplimiento normativo y prevención de riesgos

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	11 de 14

5. CONFLICTO DE INTERESES

Ante la presencia o posible existencia de un conflicto de intereses, los trabajadores involucrados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- **Trabajadores en General:** En el caso que cualquier trabajador de la empresa (distinto del gerente) se vea ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Intereses, planteará inmediatamente el caso ante el superior inmediato u oficial de cumplimiento, quien validará la posible existencia de dicho conflicto. Luego, con Alta Dirección se evaluará si se mantendrá la relación laboral o comercial, se cambiará las funciones/responsable o se terminará la relación laboral o comercial; de acuerdo, al grado de consanguinidad donde mínimo se permitirá el cuarto grado.
- **Dádivas y Beneficios:** En COMIMTEL las decisiones y los resultados se sustentan en el criterio ético de quienes hacen parte de la compañía; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por clientes y/o proveedores de la empresa o de terceros.

Los trabajadores de la empresa podrán ofrecer o recibir algún beneficio, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento PR.SGAS.03 Procedimiento de Regalos, Hospitalidad, donaciones y beneficios similares, habiendo comunicado previamente al oficial de cumplimiento.

6. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajadores de la empresa tienen la responsabilidad de actuar con conciencia ambiental y contribuir activamente al cumplimiento de nuestros objetivos de sostenibilidad y estándares ambientales. Así mismo, todos nuestros proveedores y terceros vinculados a la empresa deberán conocer y adherirse a los lineamientos ambientales de COMIMTEL en sus relaciones con la organización. Por ello, se espera que:

- Cumplan con la normativa ambiental aplicable y con las políticas, procedimientos internos y estándares establecidos por la empresa.
- Promuevan buenas prácticas ambientales en sus actividades diarias, evitando desperdicios y previniendo la contaminación del suelo, aire y agua.
- Clasifiquen y gestionen adecuadamente los residuos, según los lineamientos internos, fomentando la reducción, reutilización, reciclaje y valorización.
- Utilicen los recursos naturales y energéticos de forma eficiente, evitando el consumo innecesario de agua, electricidad, combustibles y otros insumos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	12 de 14

- Reporten de manera inmediata cualquier incidente o situación ambiental anómala, colaborando en las acciones correctivas y preventivas.
- Participen en las actividades de sensibilización y capacitación ambiental organizadas por la empresa y promuevan una cultura de respeto por el entorno entre sus compañeros.
- Contribuyan a mantener un entorno de trabajo limpio, seguro y ordenando, que refleje el compromiso de la empresa con el medio ambiente y la economía circular.

7. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En COMIMTEL nos comprometemos a respetar, proteger y promover los derechos humanos fundamentales en todas nuestras operaciones, conforme a los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos compromisos son transversales a toda la organización incluyendo empresas terceras vinculadas a la organización y se refleja en nuestra cultura, decisiones, relaciones internas y externas. Por ello expresamos que:

- Prohibimos y rechazamos el trabajo infantil y el trabajo forzoso, en cualquiera de sus formas. No contratamos menores de edad en condiciones que vulneren su desarrollo, salud o educación.
- Garantizamos el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, permitiendo que los trabajadores se organicen libremente y participen en procesos de dialogo respetuoso, conforme a la legislación vigente.
- Mantener un entorno de trabajo libre de discriminación, promoviendo la equidad de trato y de oportunidades, sin distinción de género, edad, orientación sexual, identidad de género, religión, etnia, discapacidad, nacionalidad, ideología, condición social o cualquier otro motivo.
- Fomentar condiciones laborales justas, seguras y saludables, que respeten la dignidad humana, la salud física y mental de los colaboradores, y que garanticen el cumplimiento de sus derechos laborales, tales como una remuneración adecuada, el acceso a periodos de descanso y vacaciones, y demás prestaciones que promuevan su bienestar y desarrollo integral.
- Detectar, prevenir y actuar ante cualquier vulneración a los derechos humanos ya sea en el desarrollo de nuestras operaciones directas o en la cadena de suministro, utilizando mecanismos denuncia confidenciales, accesibles y efectivos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	13 de 14

- Asegurar condiciones de salud y seguridad ocupacional que protejan la integridad física y mental de los trabajadores. Esto incluye la implementación de medidas preventivas, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad laboral, la identificación y mitigación de riesgos, así como la promoción de ambientes de trabajo seguros, saludables y dignos, en línea con el respeto pleno a los derechos humanos.

8. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente código, COMIMTEL contará con un oficial de cumplimiento. En los casos que así lo considere, el oficial de cumplimiento podrá contar con el apoyo y asesoría de otros trabajadores o áreas de la empresa.

Como parte de sus responsabilidades, el oficial de cumplimiento de COMIMTEL tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del código de ética y conducta.
- Analizar los eventos de posible incumplimiento del presente código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los trabajadores que hubieran desarrollado conductas en contravención del mismo.
- En caso de considerarlo procedente, informar a la alta dirección de la empresa acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente código, así como las acciones remediabiles y sanciones propuestas.
- Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del código de ética y conducta entre los empleados de la empresa.

9. SANCIONES

Sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder conforme a la normativa aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código podrá dar lugar a la aplicación de sanciones laborales, incluyendo, cuando sea procedente, la terminación unilateral del contrato por justa causa.

Las sanciones serán determinadas por el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento, en función de la gravedad del incumplimiento y una vez concluido el debido proceso.

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Trabajo contempla medidas disciplinarias que los trabajadores deberán tener en cuenta. Las sanciones no serán estandarizadas, sino que se evaluarán caso por caso, atendiendo a las circunstancias específicas de cada situación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**

	DO.SGAS.02	Versión	03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Aprobación	21.04.2025
		Página	14 de 14

10. DIVULGACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Divulgación: El área de Sistema Integrado de Gestión estará encargado de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los trabajadores de la empresa y evaluar periódicamente su conocimiento.

Caneles de Comunicación: La empresa pone a disposición de sus trabajadores, proveedores, contratistas, grupos de interés y/o terceros los siguientes canales de comunicación:

a) **Página web de COMIMTEL:** Con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares que no se alineen a lo descrito en el presente código de ética y conducta, así como a otras políticas y procedimientos de la empresa; COMIMTEL ha habilitado en su página web un formulario para depositar consultas, inquietudes o denuncias de cualquier parte interesada externa o interna.

La empresa procura la protección frente a represalias en contra de un trabajador o tercero que denuncie un evento de fraude o corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

Para poder recibir protección, los denunciantes deben actuar de buena fe y bajos los principios y valores descritos en este Código.

b) **Redes Sociales:** COMIMTEL respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus trabajadores. Sin perjuicio de lo anterior, cuando sus perfiles personales indiquen relación laboral o de otro tipo con COMIMTEL, la participación de los trabajadores en las diferentes redes sociales, incluyendo su participación en las cuentas oficiales de COMIMTEL, deberá respetar y preservar el buen nombre de la empresa, sus accionistas y empleados, de acuerdo con los valores y principios definidos en este Código.

En todos los casos, dicha participación solo podrá efectuarse a título estrictamente personal, por tanto, se encuentra prohibida cualquier manifestación u opinión en nombre o representación de COMIMTEL.

El área de Marketing y comunicaciones, bajo las directrices definidas en sus procedimientos, es la única área autorizada para efectuar manifestaciones u opiniones en nombre o representación de la empresa en redes sociales, así como de atender cualquier pregunta, comentario, agradecimiento, reclamo y cualquier novedad que se evidencie en los canales oficiales.

Si un colaborador es contactado por los medios de comunicación, debe referirlo al área de Comunicaciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización del Gerente General de **COMIMTEL**